



Acuerdo núm. 8

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES "OPERA PRIMA" DEL XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA. FICAL 2022

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Por acuerdo de Junta de Gobierno núm. 13, en sesión de fecha 5 de julio de 2022, se aprueban las bases de participación en el Certamen Nacional de Largometrajes “Opera Prima” del XXI Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2022, y un gasto de treinta y seis mil (36.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.48900, destinado a la concesión de seis premios que corresponden a este certamen, con cargo a la Diputación de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132, de fecha 12 de julio de 2022, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, fueron publicadas las bases reguladoras del Certamen. Aperturando el plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente a su publicación hasta el 7 de octubre de 2022.

De conformidad con la base 9 (*Jurados y premios*), un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) decidirá entre todas las películas seleccionadas, atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión de los premios:

- Premio al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’, dotado con 18.000 € y trofeo.
- Segundo premio, dotado con 6.000 € y trofeo.
- Premio a la mejor dirección, dotado con 3.000 € y trofeo.
- Premio al mejor guion, dotado con 3.000 € y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 3.000 € y trofeo.
- Premio Eduardo Fajardo a la mejor interpretación masculina, dotado con 3.000 € y trofeo.

El premio al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’ y el segundo premio serán abonados a la persona o la empresa productora que figure en la ficha de inscripción, en el apar-



tado 'Concesión de premios'. Los restantes se abonarán a la persona premiada que figure en el apartado correspondiente a la denominación del premio de la ficha técnica y artística de la solicitud, según indica la base 10 (Forma de abono de los premios) de la convocatoria.

El pago de cada premio se hará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la documentación exigida. Los premios estarán sometidos a la normativa fiscal aplicable.

En el certamen se ha inscrito un total de 101 películas, que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se relacionan en el expediente.

De conformidad con la base núm. 6 de la convocatoria, un comité de selección, formado por profesionales del medio y miembros del equipo organizador del Festival, se encargó, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas otras que participarán en el certamen. Consta acta de reunión del citado comité y su publicación en el tablón de anuncios el pasado 24 de octubre.

El jurado para la concesión de los premios ha sido designado mediante Decreto del Presidente núm. 2346/2022, de fecha 28 de octubre, y publicado en el tablón de anuncios el 31 de octubre de 2022.

Reunido en fecha 2 de noviembre de 2022 por medio de sistema de video-reunión, consta acta con URL.
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xqmab7KUt%2BFx6%2BN84ZtqYQ%3D%3D>

Tras una amplia deliberación y atendiendo a la calidad artística, el jurado decide por unanimidad otorgar los premios establecidos en las bases, indicados en el apartado primero de la parte dispositiva.

Como indica la citada base 10 en su último párrafo: *"El plazo para la recepción de la documentación, tanto para premiados españoles como no españoles, finaliza el 12 de diciembre de 2022. Si no se hubiere recibido en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia al importe del premio"*.

Consta la presentación de la documentación requerida por la totalidad de los premiados. Se han comprobado las fichas de inscripción para determinar el perceptor del premio y, por otra parte, en el caso de la directora Elena López Riera, ha presentado escrito autorizando el cobro del premio a la mejor dirección a la productora del filme Suica Productions S.L..

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:



1º) Reconocer la decisión del jurado del certamen nacional de largometrajes “Opera Prima” del XXI Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2022 y la concesión de los correspondientes premios que se indican a continuación:

PREMIO	TÍTULO	PREMIADO/A	IMPORTE €
Al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’	Suro	A Contracorriente Films B65117079	18.000 €
Segundo premio	Cinco Lobitos	BTEAM PICTURES B65982308	6.000 €
A la mejor dirección	El agua	Elena López Riera Suica Productions SL B98489883	3.000 €
Al mejor guión	Cinco Lobitos	Alauda Ruiz de Azúa ***7860**	3.000 €
A la mejor interpretación femenina	Cinco Lobitos	Laia Costa Bertrán ***8143**	3.000 €
Premio Eduardo Fajardo a la mejor interpretación masculina	Suro	Pol López Insa ***2632**	3.000 €
		Total	36.000,00€

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes por importe total de treinta y seis mil (36.000) euros y abonar el importe de los citados premios a los beneficiarios indicados en el punto anterior, con cargo a la aplicación 8000 334 48900 “Premios y becas cultura” (A 220220023205).

3º) Comunicar a todos los premiados que disponen de un plazo de tres días hábiles para remitir escrito de renuncia o aceptación al premio concedido. En el supuesto de no renunciar, se entenderá que lo aceptan.

4º) Notificar a los premiados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Almería y el tablón de anuncios de la Web de Diputación de Almería los premios concedidos y proceder a su inclusión en el portal de la transparencia de la Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Traslado Interno: Intervención, José David Rosa Soler .
Notificación: Anuncio BOP.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE CULTURA Y CINE

Servicio Jurídico y Administrativo /acp

Plaza Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería

Tel. 950 21 11 87 - Fax 950 21 11 95 – sjacultura@dipalme.org

Ref.Exp. 2022/D61000/850-400/00004

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

**ADJUNTA A JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO
DE CULTURA Y CINE.**

FDO. ELVIRA CARMONA AYNAT.